

Ob. 44
114
4126

SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA ✓		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		Nº 21 ✓	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PRESTACION DE SERVICIOS			
[Redacted]			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
[Redacted]			
		Total Honorarios: \$:	1.085.000
		[Redacted]	165.463
		Total:	919.537
[Redacted]			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
[Redacted]			
2607220918			

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 09:18



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : *Da conformidad al trabajo realizado.*

del 2026

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Don SOFIA CAROLINA
componentes Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral"

El trabajo realizado dice relación con:

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para

actividades. Boleta de Honorarios.

DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO

Certifico que se han desarrollado los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral contenidos en las metodologías del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más, contenidos en la plataforma del MIDESO, las cuales son subidas a la plataforma según instrucción ministerial.

Se hace presente que no se adjuntan los documentos de respaldo dada la confidencialidad de los casos.

Saluda atentamente



PEÑA

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

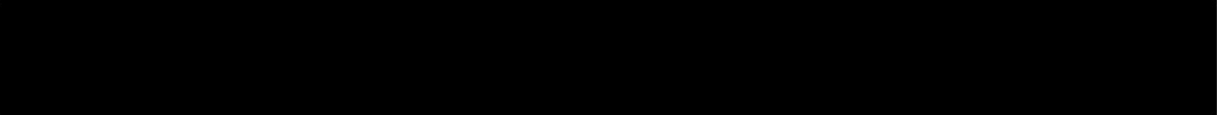
Padre Hurtado, julio del 2026.

**INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
MONITORA PROGRAMA VINCULOS
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.**

Mes de julio 2026 ✓

1. ANTECEDENTES:

Nombre : Sofía Carolina González Lara



2. FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

- Continuar atendiendo a Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
 - Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más.
 - Se adjunta planilla con el listado de cobertura correspondiente a la versión 2024-B, que incluye un total de 26 personas mayores activas, quienes se encuentran en la aplicación de la Etapa V "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor", Sesión N°20.
- 



Sofía Carolina Gonzalez Lara



REGISTRO DE VISITAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS.

Julio 2026 Monitora: Sofía González Lara

N°			
1			de la
2		ANA DIRCE RUPPEL	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
3		CONSUELO DE LAS MERCEDES PIZARRO ARANCIBIA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
4		ROSA LILIANA MUÑOZ FUENTES	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
5		GUADALUPE HUAYANAY AVENDAÑO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
6		SILVIA FÁTIMA MEJÍAS ZÚÑIGA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
7		MIRTHA DEL CARMEN PIZARRO SAGREDO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
8		GERMÁN FLORENCIO DUARTE CABELLO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
9		MARÍA ELENA PIZARRO DONOSO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
10		BENITO ARMANDO FÁBREGA MALUENDA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
11		GLORIA MARIANA OSORIO ROJAS	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
12		HUGO DANIEL RAMÍREZ BUGUEÑO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
13		MIRIAM DEL CARMEN HUENCHUMÁN PORMAN	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
14		FRANCISCO JAVIER OLAVE GALLARDO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
15		MARÍA AURORA LLANQUILEO LLANQUILEO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
16		EVA MAGDALENA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ MEJÍAS	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
17		YOLANDA DEL CARMEN ZÚÑIGA SEPÚLVEDA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
18		ROBERTO AUGUSTO SALINAS RAMÍREZ	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
19		MARTA ROSA FLORES TORO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".

20	██████████	MARCIA JACQUELINE INOSTROZA SOTOMAYOR	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
21	██████████	NORMA ROSA DEL CARMEN IBÁÑEZ PITTO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
22	██████████	MIGUEL REYNALDO MONTECINOS LIZAMA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
23	██████████	MARÍA GERTRUDIS CARRASCO ARENA	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
24	██████████	ISABEL BEATRIZ PETITE NAVARRO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
25	██████████	ALEJANDRO ALFONSO VERGARA ROBLEDO	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".
26	██████████	ALAMIRO DEL CARMEN CERDA VÉLIZ	Etapa V - Sesión 20: "Fortaleciendo el Bienestar de la Persona Mayor".



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa Vinculo Acompañamiento Integral con enfoque ocupacional año 2024 B.
- 2.- El memorándum N° 98 de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde(s), para la contratación de **SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2145 de fecha 26 de septiembre del 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Vinculo Acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024 B.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
perteneciente a **SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación a honorarios a través del programa Vinculo Acompañamiento Integral con enfoque ocupacional

El trabajo a realizar dice relación con:

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más.

El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

- [REDACTED]
pesos) impuesto incluido.
- [REDACTED]
- [REDACTED]
impuesto incluido.

- 2.- **ESTABLEZCASE** que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

- 3.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 18 de marzo del 2026 al 17 de marzo del 2027, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilaterial, sin expresión de causa o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

JAÁE(S) RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5ZGBUG-503>



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta N° 114-05-48-034 (Vínculo Acompañamiento integral con enfoque ocupacional año 2024- B)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 31-03-2026 12:59 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

JAÁE(S) RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SZGBUG-503>



DIDESO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA



En consecuencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado a través del programa Vínculo Acompañamiento integral con enfoque ocupacional 2024 B, contrata los servicios de Doña **SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA** para el siguiente cometido:

La función a realizar será la siguiente

- Continuar atendiendo a los Usuarios derivados del Ejecutor del Programa Eje durante el primer año de intervención.
- Ejecutar los componentes de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del segundo año de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de Implementación y ejecución metodológica y procedimiento de gestión Generales del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades de 65 años y más.

SEGUNDO: El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

➤ [Redacted] \$490.000.-
[Redacted] novena mil pesos y diez céntimos.

[Redacted] mensual



[Redacted] en la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, más un informe detallado de actividades hecho por la prestadora.

TERCERO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 18 de marzo del 2026 al 17 de marzo del 2027 reservándose la Municipalidad el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna.

CUARTO: El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se mencionan. En especial no otorga a la prestadora la calidad de funcionaria Municipal y a su término no existirá obligación pecuniaria o de otro tipo que no sea el pago del honorario pactado, cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el siguiente link:
<https://foc.digita.gov.cl/validador/HKGSHU-257>

16

QUINTO: Se establece la obligación de "La prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes".

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.333, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago del pensiones de alimentos.

OCTAVO: La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la Municipalidad de Padua, en el presente contrato, se otorga la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora y los restantes en manos de la Municipalidad.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 18-03-2026 15:55 CLT
Municipalidad de Padua Hurtado

SOFIA CAROLINA GONZALEZ LARA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.769.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HKQVHU-257>